

93

Acta de la sesión del 9 de Junio de 1949.

A las once y veinte y cinco a. m. se instala la sesión presidida por el señor doctor Andrés F. Córdova, con la concurrencia de los señores Vocales, doctor Martínez Jostudillo, doctor Durango y doctor Tamborano. Actúa el Secretario Titular, doctor Wilson Vela.

Leída el acta de la sesión anterior es aprobada sin modificación.

Continuándose con la revisión del Código Civil, libro Cuarto, desde el artículo 2.011 se hacen las siguientes indicaciones:

En el artículo 2012 se coordina la referencia con los párrafos 5º y 6º.

En el artículo 2019 se hace la referencia al artículo 824 inciso segundo.

En el numeral tercero del artículo 2021, se hace la referencia al artículo 1991 inciso tercero.

En el inciso segundo del artículo 2026 se hace la concordancia citándose el artículo 2023.

El artículo 2027 concuerda con el artículo 1989.

El artículo 2030 es coordinado con los artículos 443 y 1813.

El artículo 2037 se resuelve que lleve el mismo texto del vigente Código Civil artículo 1967.

Se numera el párrafo 6º correspondiente a las reglas particulares, relativas al arrendamiento de predios rústicos.

En el artículo 2041 se pone "u" en lugar de "y" equivocadamente usada entre las palabras "fianza y otra seguridad".

En el artículo 2046, al final del primer inciso se aumenta la palabra "quintero" antes de la frase "de cabizas de las mismas".

Al tratarse del artículo 2049, se discute la procedencia para conservar el término "arrendamiento" en el inciso tercero, pues el señor doctor Córdova expone que en el actual derecho positivo de nuestra legislación, no existe arrendamiento de trabajo sino prestación de servicios.

El señor doctor Durango y el señor doctor Martínez dicen que el cambio de la palabra arrendamiento podría significar interpretación que cae en el campo de la facultad legislativa.

Se den todas las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo y se las comparan con las constantes en el Código Civil, dejándose suspenso hasta la próxima sesión la redacción del inciso final de este artículo.

Hechas estas indicaciones, y corregida la puntuación

se aprueba la redacción de los artículos hasta el número 2048 in-
clusive.

A las doce y cuarenta y cinco p.m. se levanta la sesión.

El Presidente,
Andrés F. Flores

El Secretario,
Misondetak